

### TITULARIDAD

TITULAR N.I.F TOMO LIBRO FOLIO ALTA  
MENA CALA, ANTONIO JOSE 52237357X 874 171 3  
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

Título: COMPRA

### CARGAS

#### **Cargas propias:**

HIPOTECA a favor de la entidad BARCLAYS BANK, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, respondiendo de la cantidad de 110.176,18 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 4,5% anual hasta un tipo máximo del 10% anual, por un total de 5.508,80 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 14% anual, por un total de 30.849,33 euros; unas costas y gastos judiciales de 16.526,42 euros; unos gastos extrajudiciales de 2.203,52 euros y otra cantidad por un total de 3.305,28 euros con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 23 de Febrero de 2042, respondiendo la finca de un total de 168.569,55 euros; con un valor de subasta de 151.515,41 euros. Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON JOSÉ FRANCISCO ZAFRA IZQUIERDO, de DOS HERMANAS, el día 23 de Febrero de 2012. Constituida en la inscripción 1ª de fecha 11 de Abril de 2012.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 2.022,83 euros, satisfechos por autoliquidación, de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 11 de Abril de 2012.

**Cargas y derechos caducados y pendientes de cancelar:**  
No tiene.

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Dos Hermanas a 7 de Marzo de 2017, antes de la apertura del libro de Diario.

### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: